

# Resolución de Presidencia

N° 085-2020-INGEMMET/PE

Lima, 20 OCT. 2020

**VISTOS:** El Informe N° 504-2020-INGEMMET/OA-UP de la Unidad de Personal y el Informe N° 173-2020-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (en adelante, INGEMMET) es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, de conformidad a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, mediante Resolución Suprema N° 015-2013-EM se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, actualizado por Resolución de Presidencia N° 025-2014-INGEMMET/PCD, el cual prevé el cargo estructural de Coordinador de Geología y Laboratorio de la Presidencia Ejecutiva del INGEMMET, cargo considerado de confianza;

Que, el literal a) del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatoria, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, quedar sujetos a la acción administrativa de desplazamiento de personal de designación temporal como directivo superior o empleado de confianza observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, mediante Informe N° 504-2020-INGEMMET/OA-UP del 20 de octubre de 2020, la Unidad de Personal señala que la ingeniera Mirian Irene Mamani Huisa, servidora contratada bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios N° 9-2020, cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Organización y Funciones – MOF del INGEMMET, para ser designada temporalmente en el cargo de confianza de Coordinador de Geología y Laboratorio de la Presidencia Ejecutiva del INGEMMET;

Que, mediante Informe N° 173-2020-INGEMMET/GG-OAJ del 20 de octubre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable la designación temporal de la señora Mirian Irene Mamani Huisa en el cargo de confianza de Coordinador de Geología y Laboratorio de la Presidencia Ejecutiva del INGEMMET, en adición a sus funciones de Asesor en Investigación Geológica de la Presidencia Ejecutiva, acción que no implica una alteración o variación de las condiciones contractuales o esenciales de su contrato;

Con el visado de la Gerencia General, de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, y de la Unidad de Personal; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y



Metalúrgico – INGEMMET aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM; y el Manual de Organización y Funciones del INGEMMET aprobado por Resolución de Presidencia N° 156-2013-INGEMMET/PCD;

**SE RESUELVE:**

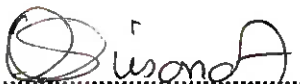
**Artículo 1.- DESIGNAR TEMPORALMENTE** a partir del 20 de octubre de 2020, en el cargo de confianza de Coordinador de Geología y Laboratorio de la Presidencia Ejecutiva del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, a la señora Mirian Irene Mamani Huisa, en adición a sus funciones de Asesor en Investigación Geológica de la Presidencia Ejecutiva del INGEMMET.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a las Unidades Orgánicas del INGEMMET y a la interesada, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET: [www.ingemmet.gob.pe](http://www.ingemmet.gob.pe).

**Regístrese y comuníquese.**



  
MSc. SUSANA G. VILCA ACHATA  
Presidenta Ejecutiva  
INGEMMET

